SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 0499 DEL 31 DE JULIO DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Selección Abreviada – Procedimiento de Subasta Inversa No. SI-SCM-009-2026"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, en uso de las facultades contenidas en el acto de delegación Resolución Nº 0281 de fecha 28 de septiembre de 2020, expedido por el Alcalde de Montería y por tanto en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, específicamente las establecidas en las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes que regulan la materia y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Montería, realizó el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA Nº SI-SCM-009-2026**, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, con el fin de escoger al futuro contratista para desarrollar el siguiente objeto "DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DENOMINADO "LA RONDA VIVE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.".

Que el 06 de julio de 2026, EL MUNICIPIO DE MONTERÍA publicó en el SECOP II, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46726373&isFromPublicArea=True&isModal=False**,** el (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el Proyecto de Pliego de Condiciones junto con sus anexos y el proyecto de minuta del proceso de contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. SI-SCM-009-2026,** cuyo objeto es el **"**DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DENOMINADO "LA RONDA VIVE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó del 06 de julio de 2026 hasta el 14 de julio 2026, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentarán observaciones.

Que dentro del proceso NO se presentaron observaciones como se puede evidenciar en la plataforma SECOP II.

Que el día 15 de julio de 2025, mediante Resolución No. 0611, expedida por el Alcalde, se ordenó la apertura del proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa No. SI-SCM-009-2026 y se realizó la publicación del pliego de condiciones definitivo.

Que el proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa No. SI-SCM-009-2026, NO fue limitado a la participación exclusiva de Mipymes, dado que no se presentaron solicitudes para ello.

Que los interesados en el Proceso de Contratación SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA Nº SI-SCM-009-2026, no presentaron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.

Que hasta el día 22 de julio de 2026, a las 8:00 a.m., fecha y hora límites establecidas para la presentación de ofertas en la plataforma de SECOP II, se recibieron las siguientes:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
HUELLAS RONDA	ASOHUVISO	Oferta en evaluación	21/07/2026 9:13 PM
SI-SCM-009-2026 RONDA VIVE MONTERÍA	ANA LUCIA ALVAREZ FUENTES	Oferta en evaluación	21/07/2026 8:22 PM

Que el comité evaluador que viene conformado para tal efecto, publicó en la plataforma SECOP II, en fecha 27 de julio de 2026, el informe de verificación inicial de los requisitos habilitantes de la propuesta presentada, con el siguiente resultado:

PROPONENTE 1: ANA LUCIA ALVAREZ FUENTES, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C NO 50.891.527 DE MONTERÍA.

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN

CAPACIDAD JURÍDICA	NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE
RESULTADO VERIFICACIÓN	**NO CUMPLE**

PROPONENTE 2: ASOCIACION HUELLAS DE VIDA SOCIAL NIT: 900655014-9, REPRESENTADA LEGALMENTE POR JESUS ALFONSO PALENCIA PRETELT, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C NO 1.007.629.759 DE MONTERÍA.

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE
RESULTADO VERIFICACIÓN	**NO CUMPLE**

Que se corrió traslado a los proponentes, de conformidad con los plazos estipulados en el cronograma del proceso en referencia, con el fin que los interesados presentaran las observaciones del caso y la documentación requerida para subsanar las ofertas.

Una vez concluido el termino de traslado, se recibieron los documentos correspondientes a las subsanaciones y el comité evaluador emitió el Informe Final de Verificación de requisitos habilitantes, el cual fue publicado el día 31 de julio de 2026 antes de iniciar la audiencia de subasta, con el siguiente resumen de verificación las propuestas:

PROPONENTE 1: ANA LUCIA ALVAREZ FUENTES, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C NO 50.891.527 DE MONTERÍA.

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE
RESULTADO VERIFICACIÓN	**NO CUMPLE**

PROPONENTE 2: ASOCIACION HUELLAS DE VIDA SOCIAL NIT: 900655014-9, REPRESENTADA LEGALMENTE POR JESUS ALFONSO PALENCIA PRETELT, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C NO 1.007.629.759 DE MONTERÍA.

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE
RESULTADO VERIFICACIÓN	**CUMPLE**

Que los proponentes no realizaron observaciones al Informe final de verificación mediante la plataforma SECOP II, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46726373&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que en fecha treinta y uno (31) de junio de 2026 a las 10:53 a.m., se realizó audiencia de subasta pública presencial, la cual quedó consignada en la respectiva acta.

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 0499 DEL 31 DE JULIO DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Selección Abreviada – Procedimiento de Subasta Inversa No. SI-SCM-009-2026"

Que se procedió a la apertura de los sobres con la oferta inicial de precio del proponente habilitado en la plataforma SECOP II, realizándose la verificación de estas, con las siguientes conclusiones:

PROPONENTE	VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA	VALOR CONSIGNADO EN LA PLATAFORMA SECOP II	APLICACIÓN DE CAUSAL DE RECHAZO (EN CASO Q APLIQUE)
ASOCIACION HUELLAS DE VIDA SOCIAL NIT: 900655014-9, REPRESENTADA LEGALMENTE POR JESUS ALFONSO PALENCIA PRETELT, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C NO 1.007.629.759 DE MONTERÍA.	$1.000.000.000	$1.000.000.000	N/A

Así las cosas, el artículo 2.2.1.2.1.2.2, numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, que manifiesta:

> *"...Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica..."*

Que como quiera que se encuentra un único proponente habilitado, tal como se indicó en el numeral anterior, no se realizarán lances de mejora de precios en el presente proceso.

Qué acuerdo a los resultados de la audiencia de subasta, el Comité Evaluador emitió concepto favorable para que proceda la adjudicación al proponente: ASOCIACION HUELLAS DE VIDA SOCIAL NIT: 900655014-9, REPRESENTADA LEGALMENTE POR JESUS ALFONSO PALENCIA PRETELT, identificado con la cédula de ciudadanía C.C NO 1.007.629.759 de Montería, por un valor total de la propuesta económica de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.000.000.000), incluido el valor del IVA y demás impuestos locales y nacionales a que haya lugar.

Que el contrato será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº26001103 de 17 de marzo de 2026, por valor de ($1.000.000.000) M/CTE, expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal.



Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	26001330
CDP No.	26001103
martes 17 marzo 2026	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2026 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.02.02.009.57	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.4.3.02 - SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA	3301073		$ 1.000.000.000,00	$ 1.000.000.000,00
				Totales...	$ 1.000.000.000,00	$ 1.000.000.000,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: MIL MILLONES de Pesos

El certificado No. 26001103 se emite en Monteria el dia martes 17 de marzo de 2026 como requisito previo a:

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DENOMINADO "LA RONDA VIVE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

En mérito de lo expuesto el Secretario General, acogiendo la recomendación del Comité Evaluador,

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 0499 DEL 31 DE JULIO DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Selección Abreviada – Procedimiento de Subasta Inversa No. SI-SCM-009-2026"

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar al proponente ASOCIACION HUELLAS DE VIDA SOCIAL NIT: 900655014-9, representada legalmente por JESUS ALFONSO PALENCIA PRETELT, identificado con la cédula de ciudadanía C.C No 1.007.629.759 de Montería, el contrato que se celebrará con ocasión de este proceso de selección tramitado a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA Nº SI-SCM-009-2026, cuyo objeto es: "**DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DENOMINADO "LA RONDA VIVE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.**" por un valor de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.000.000.000) MONTO AGOTABLE**, incluido el valor del IVA y demás impuestos locales y nacionales a que haya lugar, de acuerdo a la propuesta económica presentada, la cual hará parte integral del contrato.

SEGUNDO: El plazo para la de ejecución será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, lo que primero ocurra, en todo caso no podrá superar la presente vigencia. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del *Acta de Inicio* del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

TERCERO: Este acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Este acto rige a partir de la fecha de expedición y se notificará al proponente favorecido en la audiencia de subasta.

Dada en Montería, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

KATYA CABRALES BECHARA
Firmado digitalmente por KATYA CABRALES BECHARA
Fecha: 2026.07.31 15:48:58 -05'00'

KATIA CABRALES BECHARA
Secretaria General
MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Proyectó Jurídicamente: Elianys Sofía Velásquez V. – abogada contratista SGM